



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 041 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 FEB. 2017

VISTO: el Oficio Nº 097-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 22.02.2017, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el pago de créditos devengados proveniente de la Caja Chica del año 2016, por el importe de S/ 470.90; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo Nº 017-2007-VIVIENDA;

Que, a través del Informe Nº 020-2017-GRLL-GOB/PECH-06.6, de fecha 16.02.2017, la Jefe de la Unidad de Tesorería, hace de conocimiento de la Oficina de Administración, los gastos de Caja Chica que fueron efectuados en el ejercicio 2016 por diferentes áreas, con posterioridad a la cancelación de los fondos de dicha Caja Chica;

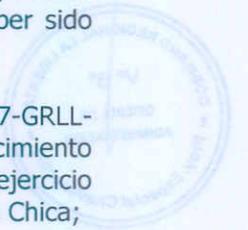
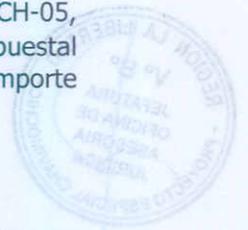
Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Jefe de la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal correspondiente;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 22.02.2017, la Oficina de Planificación informa la existencia de certificación presupuestal, de acuerdo al detalle que indica; derivando lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo que corresponde:

DESCRIPCIÓN	C.P.	Meta SIAF	Fte.Fto.
Caja Chica - Sede Central	005	009, 008, 010	R.O.
Caja Chica - Obras por Adm. Directa	121	021	R.D.R.

Que, al respecto, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, por otro lado, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Reconocer como crédito devengado la suma de S/.470.90 (Cuatrocientos setenta con 90/100 soles), por concepto de gastos efectuados en el ejercicio 2016 por Caja Chica, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados en el Primer resolutivo, según el detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución Gerencial.

**TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado de acuerdo al detalle consignado en el indicado Anexo N° 01.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 3634471  
Exp. N° 3147691